

SEÑORES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

NOSOTROS: ABG. CRISTIAN ANDRES BENAVIDES FUENTES Y AB. EDISON ANDRÉS TERÁN TAPIA, en nuestras calidades de Alcalde y Procurador Síndico Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, en su orden, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Tulcán; con los debidos respetos y muy comedidamente comparecemos ante usted y comunicamos lo siguiente:

Dentro del Caso No. 32-18-IS, Acción de incumplimiento de sentencia y dictámenes constitucionales, interpuesta por Lonny Fabián Espinoza Simancas, en calidad de Procurador Judicial de la compañía OTECEL, por el presunto incumplimiento de la sentencia No. 035-15-SIN-CC, de 2 de septiembre de 2015, emitida por la Corte Constitucional; el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, con fecha 28 de febrero de 2019 ha expedido la Ordenanza de Tasas y Contraprestaciones en el Ejercicio de su Potestad de Regulación del Uso y Gestión del Suelo para Infraestructura Privada de Telecomunicaciones en el Cantón Tulcán, según el Ámbito de su Competencia; y, en el mes de Septiembre del año 2021, procede a expedir la Reforma a la Ordenanza de Tasas y Contraprestaciones en el ejercicio de su Potestad de Regulación de Uso y Gestión del Suelo para Infraestructura Privada de Telecomunicaciones en el Cantón Tulcán, según el Ámbito de su Competencia, por lo que el GAD Municipal de Tulcán ha dado estricto cumplimiento, además es importante indicar que el GADM-T ha cumplido en su totalidad las obligaciones para con OTECEL.

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el correo electrónico institucional procuraduriagmtulcan@gmail.com

Por ser legal mi pedido sírvase atender de conformidad a lo solicitado.

Abg. Cristian Benavides Fuentes
ALCALDE DEL GADM DE TULCÁN

Ab. Edison Terán Tapia
PROCURADOR SÍNDICO (S)
Mat. 04-2018-31